

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: A

NUMERO: 214

AÑO: 2022

Iniciador: CÁMARA DE SENADORES.
Senador/es: ALANIZ ANDRADA, José Misael - Sdor por Departamento Tinogasta.

Tipo: LEY
"QUE EL ESTADO PROVINCIAL GARANTICE SUFRAGAR LOS GASTOS REFERENTES A LA PREVENCIÓN PRECOZ, TRATAMIENTO Y LUCHA CONTRA LA TOXOPLASMOSIS CONGENITA; ASIMISMO DETERMINAR QUE LOS ANÁLISIS SEAN GRATUITOS Y QUE SE EFECTUEN EN TODOS LOS HOSPITALES DEL ESTADO PROVINCIAL, MUNICIPAL, OBLIGATORIEDAD EN EL EXAMEN PRENUPCIAL DE LAS MUJERES DE 50 AÑOS Y SE DEBERA PRACTICAR A SU VEZ EN TODA MUJER GESTANTE".

Extracto:

Fecha: 26 Set. 2022

Hora: 08:35:03.721296



Cámara de Senadores
Provincia de Catamarca
Senador Tinogasta



San Fernando del Valle de Catamarca, jueves 22 de Septiembre 2022

SEÑOR VICEGOBERNADOR
Y PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
ING. RUBÉN DUSSO
SU DESPACHO.-



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de elevar para su inclusión en el temario de la próxima sesión ordinaria, el Proyecto de Ley en la cual se propone que el Estado Provincial garantice sufragar los gastos referentes a la prevención precoz, tratamiento y lucha contra la Toxoplasmosis Congénita; Asimismo determinar que los análisis sean gratuitos y que se efectúen en todos los hospitales del estado provincial o de los municipios, como también la obligatoriedad en el examen prenupcial de las mujeres de 50 años y también se deberá practicar a su vez en toda mujer gestante.

Sin otro particular lo saludo atentamente.


DR. JOSE MISAEL ALANIZ ANDRADA
SENADOR PROVINCIAL DE TINOGASTA



Cámara de Senadores
Provincia de Catamarca
Senador Tinogasta



**LA CAMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
FUERZA DE LEY**

ARTICULO N° 1 Será de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud de la Provincia, que dispondrá a través de las áreas pertinentes el dictado de las medidas necesarios para la divulgación, el reconocimiento temprano de la misma, su tratamiento y lucha contra la toxoplasmosis congénita.

ARTICULO N° 2 A tal fin se incluirá con carácter obligatorio y gratuito el examen prenupcial de las mujeres de 50 años, el diagnóstico serológico de la enfermedad toxoplasmosis, excepto que un examen fechado, menos tres meses antes, ofrezca la prueba de inmunidad.

ARTICULO N° 3 Implántese con igual carácter de obligatorio y gratuito, el examen serológico de la toxoplasmosis que deberá practicar toda mujer gestante. Su cantidad será establecida por la reglamentación de la autoridad de aplicación, en número no inferior a tres (3) durante ese periodo, en tanto sean negativos los exámenes anteriores.

ARTICULO N° 4 Las pruebas de laboratorio indicadas en los Art. 2 y 3, se efectuaron gratuitamente en los establecimientos sanatoriales de la provincia o de las municipalidades o bien en establecimientos o por profesionales privados, según la preferencia de la futura contrayente o gestante. Del resultado de las pruebas se entregara constancia certificadas o a la persona interesada o a la persona autorizada.



Cámara de Senadores
Provincia de Catamarca
Senador Tinogasta

Dicha certificación será exigida para la celebración del matrimonio y podrá serlo para la percepción de la asignación prenatal y por nacimiento según lo establezca la reglamentación.

ARTICULO N° 5 Las libretas matrimoniales que se expidan en el territorio nacional, contendrán ineludiblemente referencias concernientes a la toxoplasmosis congénita y adquirida, su prevención, origen y desarrollo y consecuencias.

ARTICULO N° 6 El Poder Ejecutivo Provincial reglamentara la presente Ley y deberá celebrar los convenios necesarios con las jurisdicciones provinciales y municipales, a fin de consensuar los mecanismos de implementación de lo establecido en la presente.

ARTICULO N° 7 De forma.


Dr. JOSE MISAEAL ALANIZ ANDRADA
SENADOR PROVINCIAL DE TINOGASTA



FUNDAMENTOS

La presente ley tiene como objetivo principal la creación de una política sanitaria provincial referente a la Prevención, Detección, Tratamiento y Lucha contra la Toxoplasmosis Congénita.

Dicha iniciativa, propone que el Estado Provincial, garantice sufragar los gastos derivados de la prevención precoz de la enfermedad, control y tratamiento adecuado; Asimismo determinar que los análisis sean gratuitos y que se efectúen en todos los hospitales del estado provincial o de los municipios, como también la obligatoriedad en el examen prenupcial de las mujeres de 50 años; y se deberá practicar a su vez en toda mujer gestante.

Es muy importante lograr un diagnóstico precoz de la enfermedad con la finalidad de empezar el tratamiento adecuado y generar conciencia.

La toxoplasmosis es una enfermedad que se produce como consecuencia de una infección por el parásito *Toxoplasma gondii*, uno de los parásitos más comunes del mundo. La infección suele contraerse al comer carne contaminada mal cocida, exponerse a heces de gato infectadas o mediante la transmisión de madre a hijo durante el embarazo.

La enfermedad puede provocar síntomas parecidos a los de la influenza en algunos individuos, pero la mayoría de las personas infectadas no presentan signos ni síntomas. En los bebés nacidos de madres infectadas y las personas con el sistema inmunitario debilitado, la toxoplasmosis puede provocar complicaciones graves.

Es por ello que es importante la prevención, ya que en el caso de los niños que tienen toxoplasmosis congénita pueden desarrollar complicaciones incapacitantes, como pérdida auditiva, discapacidad mental y ceguera.

Hay que tener presente que la toxoplasmosis es la infección más difundida de las trasmisibles y en un contexto universal, con pequeñas variaciones de prevalencia en todo el mundo donde hay más de 300 homeotermos que son parte del ciclo, actuando como reservorios.



Cámara de Senadores
Provincia de Catamarca
Senador Tinogasta

Por otra parte se observa baja vigilancia epidemiológica y escasas medidas preventivas oficiales específicas, posible introducción de nuevos genotipos del parásito de mayor virulencia y patogenicidad, a través de la importación de carnes.

La toxoplasmosis es una de las parasitosis zoonóticas prevalentes en humanos. Es considerada una de las principales causas de muerte atribuida a enfermedades transmitidas por los alimentos, según los Centros para el Control de Enfermedades y Prevención de los Estados Unidos de América.

En este escenario de infección alimentaria, las personas se infectan a lo largo de toda su vida, sin embargo como ocurre en la mayoría de las infecciones parasitarias, el riesgo es mayor en la infancia.

La Toxoplasmosis es una infección de importancia sanitaria, dado que compromete un número elevado de personas, trascendente por pasar de la madre al hijo durante la concepción, de alto impacto clínico en la infancia y de alto impacto institucional por la demanda de estudios serológicos que genera y la rehabilitación que requieren los enfermos con secuelas generalmente irreversibles.

El sistema público tiene la responsabilidad indelegable de la prevención de la madre y el niño, de la población general, el diagnóstico, tratamiento médico y la rehabilitación de los enfermos con secuelas.

Se reconoce que la primoinfección de la mujer gestante es una situación de alto riesgo que condiciona el futuro del niño, por lo tanto, se hace necesario que las mujeres que cursan el primer trimestre del embarazo o cuanto antes fuera posible, se realicen un estudio de testeo para conocer su estado inmunológico frente al *Toxoplasma gondii*.

Es por ello que es fundamental dentro de la política de estado, incentivar campañas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, con el fin de lograr la participación activa de la sociedad en el cuidado de la salud.

Hay que tener presente que en la actualidad, no existe una mayor sensibilización acerca de esta enfermedad en el país, a pesar de la experiencia internacional que da cuenta de la



Cámara de Senadores
Provincia de Catamarca
Senador Tinogasta



modificación de la presentación clínica y su posible asociación con otras patologías, la existencia de diferentes tipos de genotipos y posibles efectos en Salud Pública.

En conclusión siendo la Toxoplasmosis la enfermedad más difundida entre las transmisibles, según la Organización Mundial de la Salud (OMS) es necesario combatir esta enfermedad secualizante, profundizar su posible efecto en la Salud Pública, fortalecer el sistema de vigilancia epidemiológica (activo y pasivo), para lograr una oportuna identificación de los casos existentes (nuevos y antiguos), intervención terapéutica oportuna, seguimiento en el tiempo y acciones preventivas dirigidas especialmente a población de riesgo, para evitar la infección (en mujeres embarazadas e inmunocomprometidos).

Por lo expuesto Sr. Presidente y señores senadores solicito que se contemple la situación y valoren la importancia de aprobar el presente Proyecto de Ley.

Dr. JOSE MISAEL ALANIZ ANDRADA
SENADOR PROVINCIAL DE TINOGASTA